



RESOLUCION N° 185/2025

Hasenkamp, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El siniestro ocasionado por una motoguadaña del Municipio que rompiera el cristal de la puerta delantera derecha de un automóvil Ford;

Y CONSIDERANDO:

Que el vehículo damnificado se trata de un FORD ECO SPORT, dominio HGY 729 propiedad del Sr. Segovia Luis Emilio DNI: 5.954.541, que estaba estacionado en calle Haedo, frente al casino Policial, donde se estaba cortando el pasto de las banquetas;

Que el Municipio cuenta con un Seguro de Responsabilidad Civil para estas situaciones; que tiene establecida una franquicia para cada siniestro, al que se presentó toda la documentación correspondiente;

Que el valor del daño sufrido no supera dicha franquicia, correspondiendo al Municipio el pago de la totalidad del arreglo por una suma de \$183.347,00 (pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete) a la firma comercial que realiza la correspondiente reparación, PARABRISAS CERRITO de CAVENAGHI VICTOR HUGO CUIT 20-31399268-4;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
RESUELVE**

Art.1º) Autorízase el pago de \$183.347,00 (Pesos ciento ochenta y tres mil trescientos cuarenta y siete) a la firma comercial PARABRISAS CERRITO de CAVENAGHI VICTOR HUGO CUIT 20-31399268-4, en concepto de pago por la reparación del vehículo damnificado en el siniestro mencionado en los considerandos.-

Art.2º) El importe deberá ser acreditado en la cuenta bancaria de la firma comercial cuyo CBU tiene declarado en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Art.3º) Impútese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal